

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Miércoles 9 de Abril de 1873.

Num. 26.

PARTIE OFICIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CORTE DE CAJA EXTRAORDINARIO

practicado en virtud de la entrega que de la Secretaría de Hacienda se hace al C. Félix Castillo, secretario nombrado en esta fecha.

CARGO.

A existencia que resultó en fin de Marzo próximo pasado.....	CARGO.	DATA.	
\$ 2,456 81	Gastos extraordinarios del ejecutivo.	52 60	
	Visitadores de rentas.....	71 00	

Suma..... \$ 2,456 81

Suma..... \$ 123 60

COMPARACION.

Suma el cargo..... \$ 2,456 81
Idem la data..... 123 60

Existencia..... \$ 2,333 21

Pachuca, Abril 3 de 1873.—Ramon Morales y Santin, oficial segundo.—Recib.: F Castillo.—Vº Bº, Fernandez.

CONSISTE LA EXISTENCIA.

Papeletas militares.	.\$ 288 00
Vales de empleados	639 37
Depósito de la pagaduría militar	500 00
En efectivo disponible	1,005 84

Suma..... \$. 2,333 21

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2^a.

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por los ingresos y egresos habidos en el presente mes

CARGO.

	Físico.	Virtud.
Existencia que resultó en fin de Enero próximo pasado.	\$ 1,102 87	
Administración de rentas de Apam, por existencia de Enero próximo pasado.	471 86	1,491 37
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	299 03	
Administración de rentas de Actopan, por existencia de Enero próximo pasado.	537 73	785 50
Administración de rentas de Atotonilco, por existencia de Enero próximo pasado	438 63	1,041 23
Administración de rentas de Huichapan, por buena cuenta de Enero próximo pasado.	300 00	
La misma, por existencia de Enero próximo pasado.	131 56	984 98
Administración de rentas de Huejutla, por existencia de Enero próximo pasado.	61	207 49
Administración de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de Enero próximo pasado.	312 87	848 57
Administración de rentas de Metztitlán, por existencia de Enero próximo pasado.	112 16	85 38
Administración de rentas de Molango, por existencia de Enero próximo pasado.		154 62
Administración de rentas de Pachuca, por buenas cuentas de Enero próximo pasado.	600 00	
La misma, por existencia de idem.	108 35	1,544 68
La misma, por existencia del presente mes.		1,628 18
La misma, por buenas cuentas de presente mes	5,821 17	

Al frente,

\$ 10,296 84

8,672 00

Del frente.	\$ 10,296 84	8,672 00
Administración de rentas de Tulhueningo, por existencia de Enero próximo pasado.	608 63	3,980 23
Administración de rentas de Tula, por existencia de Enero próximo pasado.	897 23	1219 93
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	143 56	
Administración de rentas de Zimapán, por existencia de Enero próximo pasado.	532 29	303 02
Administración de rentas de Zacualtipán, por buenas cuentas de Enero próximo pasado.	20	
La misma, por existencia de Enero próximo pasado.	20 00	468 66
Contratos de igualas.	3,250 00	
Reintegros á la caja.	98 20	
Suscripciones al Periódico Oficial	107 18	
Sellos del Registro civil.	2 80	
Suma	\$ 15,916 73	14,648 84

DATA.

Físico. Virtual.

Dietas á los ciudadanos diputados.....	\$ 2,257 50
Sueldos y gastos de la secretaría del congreso.....	201 00
Idem ídem de la contaduría general.....	235 00
Idem de los ciudadanos gobernador, consejo y sueldos y gastos de la secretaría particular.....	373 36
Idem y gastos de la secretaría de gobernación.....	584 48
Idem ídem de la secretaría de hacienda.....	728 60
Gastos de impresiones oficiales.....	662 98
Muebles y útiles para las oficinas del Estado.....	4 18
Gastos extraordinarios del ejecutivo.....	232 94
Idem ídem que decrete el congreso.....	24 00
Idem ídem de guerra.....	383 61
Abono al deficiente de 1871.....	\$ 1,815 28
Idem al ídem de 1872.....	64 20
Gastos del Instituto Literario.....	250 80
Visitadores de rentas.....	236 15
Portes de correspondencia oficial.....	142 00
Panzerista del Estado.....	227 66
Subvención á hospitales.....	39 40
Curaçón de presos y heridos.....	255 00
Fuerza de Seguridad Pública.....	2,077 10
Sueldos y gastos de las gefaturas políticas.....	194 00
Celadores de cárceles.....	678 69
Municiones de guerra.....	280 94
Sueldos y gastos del tribunal superior de justicia.....	1,703 80
Idem ídem de los juzgados de primera instancia.....	642 06
A las administraciones del papel sellado por contribución federal..	385 87
A gefatura de hacienda por derechos que le corresponden.....	6,095 32
A tesorerías municipales por ídem ídem.....	650 03
Gastos de vultos y padrones.....	57 73
Devoluciones.....	12 50
	310 78
Suma	\$ 14,036 87
	\$ 14,648 84

COMPARACION.

Suma el cargo físico \$ 15,916 73
Idem ídem el virtual 14,648 84 } \$ 30,565 57

Suma la data física \$ 14,036 87
Idem ídem la virtual 14,648 84 } 28,685 71

Existencia para Marzo de 1873. \$ 1,879 66

Pachuca, Febrero 28 de 1873.—Ramon Morales y Santin.—Francisco Ramirez y Rojas.—Vº Bº, Antonino Tagle.

cion de gobernación, que concluye con la siguiente proposición:

"Considero al O. Marroquín y dispuesto, que pueda cortar los árboles mas crecidos del suelo de su propiedad, sujetándolo a las leyes vigentes."

Sin disensión se aprobó.

Dictámen de la comisión de milicia:

"La comisión de milicia, habiendo revisado con detimiento el expediente vñm. 163, sobre iniciativa del gobierno para aumentar las fuerzas por no ser suficientes las que había para la seguridad pública, y no existiendo en la actualidad tal necesidad, la comisión somete a la deliberación del congreso, el siguiente acuerdo económico."

"Archívese el expediente."

Se puso á disensión la proposición con que concluyó, y sin ella fué aprobada.

Se dio lectura á un dictámen de la primera comisión de hacienda, en que consta que los libros de las oficinas de hacienda, deben llevarse en papel simple y no en sellado.

Se puso á disensión, por estar señalado para ello el día de hoy; pero por no haberse presentado dos miembros de la comisión dictaminadora, presentó el C. Peñafiel la siguiente proposición como de óbvia resolución:

"Se suspende la disensión presente por no haber comisión del ramo."

Tomada en consideración, se puso luego á disensión, y sin ella se aprobó, suspendiéndose en consecuencia la disensión mencionada.

Por haber dado la hora de reglamento, se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Andrade J., Andrade M., Durante, Escobar, Martínez T., Mercado, Navarro, Peñafiel, Pérez, Sánchez y Torre. Faltaron con licencia los CC. Escobedo y Robert; por enfermedad el C. Moreno; y sin licencia el C. Melo.—Jesus Andrade, diputado presidente.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

Es copia que certifican. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 20 de 1873.—Ramon Rosales, oficial mayor.

VERBIOS DEDICADOS.

LAS PROFESORAS.—LAS MADRES DE FAMILIA.—LA EDUCACION DE LA MUJER.

En los momentos en que tanto se agita en las municipalidades la cuestión de provisión de buenas preceptoras para las escuelas, hemos visto en el Federalista el siguiente artículo que escribe el elegante escritor con que se engalanan las columnas de aquel periódico.

"En nuestro último *Observatorio* hemos hablado someramente de los profesores y de los institutos de educación, indicando con mucho mero de detenimiento del que requiere un asunto cuya importancia está universalmente reconocida, la justicia y la conveniencia de enaltecer á los primeros y mejorar los segundos. Hay vamos á decir dos palabras relativas á las profesoras, á las madres de familia, redondeando á los límites de un pequeño artículo sin pretensiones.

Entre los diversos tipos sociales del bello sexo, el de la profesora es tan interesante, onando muchos, como el de la buena madre de familia. Tú es así, que una buena madre de familia tiene que ser, para hacerse digna de ese honor calificativo, la primera maestra de sus hijos, no precisamente para enseñarles rudimentos ciertos, que eso incumbe á los que profesan la enseñanza, sino para inculcarles, desis-

que la razón comienza á despertarse en ellos, aquellas máximas de virtud que los han de hacer buenos y dignos.

Desde luego se comprenderá que esas máximas no deben ser exageradas, que entonces las personalizarán en vez de serles beneficiosas. En efecto, lanzad en medio de la sociedad armada de pecho á no ser inocente, sin armas, sin más escudo que el de una moral llevada al grado superlativo, y haces seguramente su desgracia, al menos por lo pronto. Esto no es decir que el gran diamento de la virtud deba ser un jugo; los de nosotros s. mejorante idea; es si reconocer que no disminuirá su mérito porque lo rebajaran algunos quilitos.

Siempre es indispensable algo de maldad para no dejarse superar por las argucias de los infelices vividores que pueblan el mundo, para no caer en los lazos tendidos permanentemente á la crudidez, á la ingenuidad absoluta.

Esto deben tener en cuenta las madres de familia primero, y las profesoras después. Sin necesidad de azar el telón y presentar en todo su repugnante aparte la escena del viejo, conviene que las niñas sepan que ésta no es una parabola ya, no es un mito, que existe, que es malo y en qué consiste su malicia. Solo de esta manera los que desde esos tiernos años se encuentren buenas, nacidos en medio de una sociedad que te daría no llegar á la perfección de que es susceptible; podrán resistir a veces aun las más experimentadas.

Hoy vemos á algunas personas del bello sexo dedicadas á la enseñanza, omnipotentemente instruidas, y con la moralidad que debe acompañar á esos cargos tan delicados. Este es un paso mas que se ha dado en la vía del progreso, y un paso importantísimo seguramente, porque la educación de la mujer, tan combatida no havia todavía muchos años, se va generalizando por fortuna. Poco son ya los que ponen en tela de juicio la utilidad, mejor dicho, la necesidad de esa educación.

La mujer ilustrada y moralizada al mismo tiempo, tiene mil probabilidades de conservar la armonía en el hogar doméstico; ella busca los medios que su inteligencia le dicta para hacer inseparable la noción del tiempo, que no pone en riesgo en las ilusiones del hogar. Si en esto puso lo es infiel, ella procurará volverse al rectilíneo, poniendo en juego esa diplomacia, dignísima así, para la que son tan buenas las damas ilustradas, tocando los resortes que solo ellas pueden tener á mano. Abogará su pena, echará á un lado la ira, considerando que á los ojos del mundo no padece su honor por las faltas del cónyuge, y que la satisfacción de su amor propio las estimado estriba en el triunfo que logre, haciendo que el infiel vuela á llamar á su puerta con mas dedicación que nunca, porque en semejante caso, el rendimiento no será hijo de una lucrativa fogaz, sino de la persistencia del mérito de la esposa.

¿Quiénes pueden formar mujeres de ese tipo si no son las profesoras, las llamadas á cumplir la obra de las madres de familia? Dospues que las niñas han recibido las lecciones mas bien prácticas que teóricas de la madre, lecciones que principalmente consisten en ejemplos edificantes, lecciones que hablan á la inteligencia, pero mucho mas al corazón, pasan á adquirir de las maestras la instrucción que las ha de embellecer mil veces mas que todas sus ventajas físicas. La mujer engalanada así, no envejece nunca; cuando los años la avejecen y desfiguran sus facciones, bástale habérse para que todos le concedan una belleza positiva, y crean en imaginación que ha nacido de bañarse en la fósforo de Juventud.

Se nos dirá que la tarea de las profesoras podría ser desempeñada con igual éxito por los profesores. Esto, á lo que pensamos, es un grave error. El hombre, por mas que á esto se dedique, no podrá unir la fuerza en el corazón de la mujer, que tiene sus misterios especiales, como la mujer misma. Tampoco el hombre, aunque pusiera estudio especial en conseguirla, podría jamás adaptarla todo la dulzura insinuante que es precisa para impresionar favorablemente á las niñas y mojigatas á quién sin repugnancia se consagren á los trabajos de la escuela.

Se acabó el tiempo de infeliz ensordo en que se tenía por axioma que la letra con sangre entra; la experiencia ha demostrado que entra mejor la letra en los que estudian sin presión física, á impulsos de la suave presión moral, sin aburrimiento de ninguna especie.

Las profesoras son, pues, necesarias, siempre que caminen en el laberinto, por supuesto, las doctas que se han monester para la enseñanza. Adoptada como está ya esta verdad inconveniente, es un deber protegerlas, aleutarlas, ni mas ni menos que á los profesores.

Hagase de modo que la naciente generación sencillamente opere en el no remoto una regeneración social, á la que han de contribuir no poco los hombres, sin duda, pero las mujeres mucho mas, porque lo repetimos, de ellas reciben los niños de ambos sexos las primeras impresiones, y estas comienzan á formar el carácter de los niños, carácter completado luego por la educación primaria. Por eso el Sr. Presidente de la República da mas importancia á la educación primaria que á la secundaria.

En el discurso que recientemente pronunció en el Congreso, emplean estas notables palabras con que vamos á coronar las anteriores líneas:

"Grandes son los bienes de la instrucción superior para no omitir lo que pueda extenderla y perfeccionarla; pero mayores e imponderables son los beneficios de generalizar la instrucción primaria, base segura de la elevación del carácter de los ciudadanos y de la grandeza nacional."

Cronica de la Capital.

De los periódicos de México, tomamos las siguientes noticias:

EL CONTAGIO DE LAS LOTERIAS
ha penetrado al Estado de Michoacán. La legislatura autorizó á D. José Orozco y Varela para que estableciera una lotería mensual, cuyos productos se destinarán al fomento de una escuela de artes.

JALISCO.

Los vecinos del pueblo de San Cristóbal han propuesto hacer un camino carretero entre Jalisco y Zancatula, construyendo los puentes necesarios en la barranca de San Cristóbal. Se calcula el costo en ciento veinte mil pesos, y se establecerán cuatro mil acciones de á treinta pesos.

—Juan Panadero consagra al gobierno de Jalisco, porque en vez de defender con valor que el tipo se incorpore al Estado, se limita á ocupar en el periódico oficial los párrafos del Padre Cobos en que ataca al gobierno general sobre esta cuestión.

—El jefe político de Guadalajara conserva en libertad á muchos ciudadanos, sin motivo ni causa legal que motiven esa detención.

—Se ha vuelto á hacer sentir la inseguridad en Guadalajara, repetiéndose los casos de robo en los barrios de aquella ciudad.

LOS JESUITAS.

El Monitor del dia 6 ha publicado el telegrama siguiente:

A ULTIMA HORA.—Recibido de Puebla el 6 de Abril de 1873, á la una y treinta y nueve minutos de la tarde.

Mr. D. Vicente García Torres:

Los tres miembros que ayer saltaron al senado, se ultimaron hoy al acercado sobre jesuitas.

Anrobóse la publicación del acta.—Santiago Correto.

MAS SOBRE LOS JESUITAS.

Ayer se presentó una proposición en la Cámara pidiendo que los jesuitas sean desterrados del territorio mexicano. Esperamos que el congreso no favorecerá con su voto semejante acto de intolerancia, que repugna al espíritu y á la letra de nuestras instituciones, y que nos hará retrogradar en el camino de las preciosas conquistas que la libertad ha realizado en nuestra patria. Pronto nos ocuparemos extensamente de este negocio, que interesa de un modo directo á la práctica de los grandes principios democráticos.

(Siglo XIX.)

INCENDIO.

El miércoles último, una enja de cerillos fué causa de que comenzara á incendiarse uno de los vagones del ferrocarril de Veracruz.

Los empleados acudieron á tiempo y se logró sofocar el fuego inmediatamente.

El siniestro o-possible tuvo lugar en el trayecto entre Apam y Soltepec.

EL SR. MINISTRO ESPAÑOL.

Al dejar nuestras playas, envió á la capital de la República, entre otros, los mensajes siguientes:

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Recibido de Veracruz el 2 de Abril de 1873, á la una y treinta y siete minutos de la tarde.

Mr. D. José María Lafregna:

Al alejarme de esta tierra hospitalaria, para la que tantos afectos conserva mi corazón, envío á vd mi cordial saludo, suplicándole lo haga extensivo á sus apreciables colegas.—Herreros de Tejada.

Recibido de Veracruz el 2 de Abril de 1873, á la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Mr. D. Sebastián Lardo de Tejada:

Hasta el momento de zarpar el vapor, disfrutó de las finas atenciones de vd., por conducto de las autoridades locales. A éstas he manifestado mi agradecimiento; á vd. le envío la sincera expresión de mi reconocido afecto y respeto. Consideraciones, con los fervientes deseos de mi alma por el bien y engrandecimiento del pueblo que constitucional y dignísimamente vd. representa.—Herreros de Tejada."

EN LOS ESTADOS-UNIDOS

murió el 1.^o de E. brevié ultimo, en Lexington (Virginia), el conocido cosmógrafo M. F. Murray, que ha sido el hombre mas notable en ciencias que hasta ahora han producido los Estados Unidos. Nació en Enero de 1807. Escribió un libro admirable, que está traducido en todas las lenguas, sobre la geografía física del mar, y trazó mapas muy útiles de los vientos y las corrientes marinas. Sus descubrimientos aportaron en un mas la travesía de California á la Australia, en quince días, á China y las Indias Orientales, y en diez al Ecuador. Fue, pues, un verdadero benefactor de su especie; pero en la guerra civil de los Estados Unidos se aliñó á la causa que fue vencida, y pasó sus últimos años en la oscuridad. Se asiliró también al imperio de Maximiliano, quien lo nombró empe-

ñador de Méjico, y lo envió á la guerra civil de los Estados Unidos, donde sirvió con distinción. Falleció en 1873, á la edad de sesenta y seis años.

—Juan Panadero consagra al gobierno de Jalisco, porque en vez de defender con valor que el tipo se incorpore al Estado, se limita á ocupar en el periódico oficial los párrafos del Padre Cobos en que ataca al gobierno general sobre esta cuestión.

PERIODICO OFICIAL.

siona lo imperial de emigración. Tenía condonaciones de todos los gobiernos.

ORO, ORO.

Un despacho de San Diego [California], dice que se acaban de descubrir unos placeres de oro, en el rancho llamado Rincón del Diablo, y que esos placeres se han comenzado a explotar.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES.

El *Diario Oficial* comenzó a publicar el proyecto de este código, conforme a lo ofrecido por el Sr. Lerdo en su discurso pronunciado el dia de la apertura del actual periodo de sesiones.

NOTICIAS EXTRANJERAS POR MATAMOROS.

Ciudadanos redactores del *Diario Oficial*:

Washington marzo 31.—El general Camby, en telegrama de San Francisco de California, dice al general Sherman que va a cubrir todas las salidas a los indios meados para obligarlos a entrar en tratados, o rendirse.

Nueva-York, abril 1.—Los carlistas han hecho algunos adelantos, pero por todas partes se quejan de su mal manejo y vandallismo.

París, abril 2.—La asamblea francesa ha tenido discusiones muy fuertes, dando por resultado la renuncia del presidente Grevy.

Halifax, 2.—Un vapor de la línea transatlántica se perdió.

De su tripulación, de mil personas se salvaron cuatrocientas.

La compaña ha enviado un agente para auxiliarlos.—*Prieto*.

CRÉDITOS.

ZIMAPAN.

En este distrito se conserva inalterable la tranquilidad pública, según los partes que se han dirigido al gobierno.

El 29 de Marzo fué dada la sentencia que reo Félix Monroy, según la sentencia que publicamos en seguida:

Gefatura política del distrito de Zimapán.

—En el minoral de Zimapán, a los veintisiete días de mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres—Impuesto de las sustancias de este proceso, instruido contra Félix Monroy, soltero, como de treinta años de edad, de ejercicio operario, y originario y vecino del pueblo de Santiago, y sus socios Luis Carpio, José Simón y José Díaz, prósperos, por asalto y robo perpetrando en la casa de María Rafaela, la noche del diez y cuatro del corriente, y considerando: primero, que en poder de Félix Monroy fueron encontrados todos los objetos que constan en esta causa; a fojas siete vuelta, enya propriedad, preexistente y faltá posterior, justificaron la misma María Rafaela y María Juliana; segundo, que el mismo Monroy ha confesado que en compañía de otras tres personas, hurtó la casa mencionada, y que se extrajeron de ella varios objetos, de los cuales le tocaron al procesado los que lo fueron encontrados; tercero, que la

casa de María Rafaela, está en lugar despoblado; pues aunque existen algunas otras casas a cierta distancia, ésta es tal, que no es posible que en una de ellas se observe lo que pasa en las demás, y que los vecinos se auxilian oportunamente y menos de noche; Que además de la confesión de Monroy, tiene todos los requisitos que en derecho se exige, para que pueda reputarse como proceso; hay en su apoyo de ello, la presunción que induce el largazo de una parte de los objetos robados en poder del acusado; Que en esta virtud, y estando probado el cometido del delito, la confesión del acusado, es por sí sola bastante para imponer la pena que señala la ley; y por último, teniendo presente, que se han las consideraciones que ruedan en Félix Monroy y sus socios, están comprendidos en la ley de 18 de Mayo de 1871, con fundamento de los artículos 3.º y 5.º de la citada ley, fallo, primero: se condena a la pena de muerte a Félix Monroy, por el delito de asalto y robo en desembarcado, cometido en las personas de María Rafaela y María Juliana; segundo, por cuanto a que los sólos de Monroy lo han sido aprehendidos, libriense exhortos en su persecución, a fin de que luego que se logre su captura, se proceda a lo que hiciere lugar; tercero, que a Felipe Monroy se le ponga en absoluta libertad, por no haberse comprendido en el delito de que es acusado su hermano; cuarto, remítase copia de esta acta al congreso del Estado, por el conducto más violento, para que se dispense al reo la gracia de indulto si lo tuviera bien, publicándose esta acta en el *Periódico Oficial* del Estado.

Así definitivamente juzgado, lo decidió, mandó y firmó el C. Regimiento Ibarra, presidente municipal de esta cabecera, y por la ley el gobernador político de este distrito.—*Regimiento Ibarra, Rafael Rodríguez, secretario.*

En copia de la original que certificó, Zimapán, Marzo 29 de 1873.—*Rafael Rodríguez.*

Noticia que manifiesta los multos impuestos por las autoridades de este distrito, en el mes de Febrero último.

Por el presidente municipal de esta cabecera: a Marcelo Chávez, por infracción de policía, 1 peso; a José de la Cruz, por el mismo delito, 25 centavos; a José Francisco, por el mismo delito, 25 centavos; a José Vicente, por idem, 25 centavos; a Ramón Espino, por idem, 50 centavos; a José Espeón, por idem, 50 centavos, a María Gertrudis, por idem, 25 centavos, a María Albina, por idem, 25 centavos; y a María Juliana, 25 centavos.

Por el conciliador de la Bonanza: a Patricio Reynoso, 1 peso; a Gregorio Romero, un peso, por faltas y escándalo; a Quirino Almaráz, por éste escándalo, 2 pesos.

Estas multas ingresaron a sus respectivas tesorerías.

Zimapán, Marzo 15 de 1873.—*Néstor Martínez.*

ATOTONILCO.

Lista nominal de los individuos que han sido multados por varias autoridades del distrito en el mes de Febrero último.

Por el alcalde municipal de esta cabecera, a María Toribio, 50 centavos; a María Crescencia, 50 centavos, por infracción de policía.

Por el juez conciliador de esta cabecera: a Jesús Pérez, 3 pesos; a Francisco Licona, 1 peso, 50 centavos; a Diego Córdova, 1 peso, por faltas; a Bonito Hernández, 2 pesos.

Por el conciliador de Huasca: a Jesús Lamas, 3 pesos; a Gregorio Lemos, 4 pesos; a Donato

Agnirre, 10 pesos, por riña; a Juan Almaráz, por embriaguez, 50 centavos; a Pedro Cabrera, 1 peso por faltas; a Bartolo Carrillo, por idem, 5 pesos; a Angel Alvega, por falta de cumplimiento, 5 pesos; a Rafael Pérez, por escándalo, 1 peso; a Jesus H. Martínez, por faltas a la policía, 50 centavos; a Vicente Romero, por esas faltas, 50 centavos; a Sabas Ortiz, por idem, 5 pesos; a Agustín Nolasco, 50 centavos.

Atotonilco el Grande, Marzo 14 de 1873.—*E. Durán.*

HUICHAPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento y consecución a las leyes y bandos de policía han impuesto en todo el mes de Enero, las autoridades judiciales y municipales de este distrito, con expresión de la imposición y cantidades ingresadas.

Por el C. Juez primero conciliador de esa cabecera: a José Hernández, 25 centavos; por idem; a Luis Guerero, 3 pesos, por faltas al juez de Damedojay; a Bruna de la Cruz, 25 centavos, por idem; a María Regina, 25 centavos, por idem; a Zeferrina Trejo, 5 pesos por faltas a la autoridad.

Estos fondos ingresaron al fondo de instrucción pública.

Por el C. presidente municipal de Tecozautla: a Sixto Hernández, 50 centavos por instrucción de policía, e ingresaron al fondo municipal.

Huichapan, Febrero 10 de 1873.—*M. Ezeta*

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Juzgado de letras de Actopan.—Administración principal de la renta del papel sellado de Actopan.—En los autos ejecutivos que sobre pesos, sigue el C. L. o. José María Sotayo, contra el C. Juan Robles, como albacea de la testamento del fallecido D. José María Martínez, por no haberse hecho con oportunidad las publicaciones de las atmósferas decretables del rancho del "Naja," sito en esta jurisdicción, valiendo en \$ 3,471 (tres mil cuatrocientos setenta y un pesos); se ha señalado de nuevo para los ultimos días del referido rancho, los días 14 y 24 del mes de Abril próximo, y seis de Mayo, a las diez de la mañana, siendo la última con calidad de remate.

Lo que se avisa al público para que las personas que quieran hacer postura, acudan a este juzgado, donde se les ministraran las instrucciones necesarias.

Actopan, Marzo 26 de 1873.—Lic. Salvador Medina.—A., Victoriano Mejía.—A., Manuel V. Martínez.

Juzgado primero conciliador de Huichapan.—En la tercera de dominio sobre la propiedad de un fuste de madera plateado, intentada en este de mi cargo, por el C. Juan Colina, contra los de igual clase, Juan G. y García, y José María Rivera, a comprárecesuela de García, pidiendo se cite para sentencia a Colina por los periódicos; en atención a que no se sube su paradero, con fecha 20 del presente, he previsto lo siguiente: "El juez dijo que se hiciera como se pedía, fijándose a la parte de Colina quince días para que se presentara a este juzgado a que se la haga la notificación, por si ó por apostado instruido y expensado, con el apercibimien-

to de que se procederá á fallar el juicio en su reeldia si no lo verificare."

Y para que llegue á noticia del referido C. lino, se lo cita y emplaza por el presente.

Huichapan, Marzo 20 de 1873.—Alejandro García.—A., Juan B. Rojas.—A., José Ocampo.

Juzgado de distrito.—Estado de Hidalgo.—De orden del C. juez de distrito del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento del art. 116 del Código de procedimientos civiles, se cita y emplaza por el presente á D. Lucas Pérez, para q. e compareza en este juzgado, dentro de tres días, á las horas de su despacho, con objeto de practicarle una diligencia judicial en el juicio de amparo que promovió contra el C. receptor de rentas del Mineral del Monte, por violacion de garantias.

Pachuca, Marzo 26 de 1873.—F. Briseño, secretario.

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—En el juicio verbal promovido por el C. Jesús D. Osorno, contra el C. Andrés Malo, sobre pesos, el C. juez segundo de lotes del distrito, L. e. Francisco de P. Arciniega, que conoce de él, ha mandado se proceda á la venta de la casa embargada, de la propiedad del deudor, situada en el Real del Monte, en el camino que sale para Omiltem, valuada por el perito C. Felipe Nori de Parres, en la cantidad de mil veintitres pesos veinticinco centavos; señalando para la única almoneda con calidad de remate el viernes 23 del presente, á las once de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer postura, se presenten al dia y hora indicados.

Pachuca, Abril 7 de 1873.—Ignacio Sanchez, escribano público.

1-1

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fallecido Martín González, vecino que fué de esta villa, he mandado se convoque por los periódicos *Oficial* del Estado y *Monitor Republicano* de la capital de la República, á las personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado, dentro de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Actopan, Enero 14 de 1873.—Salvador Medina.—A., Manuel V. Martínez.—A., Victoriano Mejía.

Juzgado de primera instancia del distrito de Zimapán.—En el juicio de intestado á bienes del C. Néstor Martínez, vecino que fué de este Mineral, por antos de esta fecha, he mandado se convoque por edictos en los parajes públicos, y por anuncios en los periódicos *Siglo XIX* y *Oficial* del Estado, á las personas que, como herederos ó como acreedores, se crean con derecho á dichos bienes, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación de los anuncios; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á noticia de quienes correspondan, en cumplimiento de lo mandado, se publican la presente convocatoria.

Zimapán, Marzo 27 de 1873.—Lic. Carlos Sanchez Mejorada.